



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA EJECUTIVA JURÍDICO ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y ANÁLISIS, ARCHIVOS Y COMPILACIÓN DE LEYES

Boletín Legislativo

Órgano de información legislativa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Edición quincenal
Año IV, Núm. 4
Febrero 16 de 2009

Contenido

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación.....	2
<i>Instrumentos Internacionales.....</i>	<i>2</i>
<i>Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos.....</i>	<i>2</i>
<i>Suprema Corte de Justicia de la Nación.....</i>	<i>4</i>
<i>Consejo de la Judicatura Federal.....</i>	<i>4</i>
<i>Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.....</i>	<i>6</i>
<i>Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.....</i>	<i>6</i>
<i>Miscelánea Fiscal.....</i>	<i>7</i>
<i>Otras disposiciones de interés.....</i>	<i>7</i>
Ediciones electrónicas.....	8
Consulta del Diario Oficial de la Federación en línea.....	10
Sabías que.....	10
Informes.....	11

Disposiciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación

Instrumentos Internacionales



Acuerdo sobre Cooperación Económica (República de Hungría, 2007).

Publicado en el D.O.F. del 6 de febrero de 2009.

Se promulga el Acuerdo sobre Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Hungría, firmado en la Ciudad de México, el 22 de octubre de 2007.

Decreto que entrará en vigor el 7 de febrero de 2009.

Acuerdo que entrará en vigor 30 días después de la fecha de la última notificación presentada a través de los canales diplomáticos y en la cual las Partes Contratantes se comuniquen el cumplimiento de sus requisitos legislativos internos establecidos para dicho propósito.

Acuerdo que permanecerá en vigor por un periodo de dos años y será renovado automáticamente por periodos similares, a menos que una de las Partes Contratantes notifique a la otra Parte su intención de terminar este Acuerdo, con 6 meses de antelación a través de los canales diplomáticos.

Acuerdo de Complementación Económica No. 55 (Multilateral, 2002).

Publicado en el D.O.F. del 10 de febrero de 2009.

Se da a conocer el Segundo Protocolo Adicional al Apéndice II "Sobre el comercio en el sector automotor entre Brasil y México", del Acuerdo de Complementación Económica No. 55 celebrado entre el MERCOSUR y los Estados Unidos Mexicanos.

Protocolo que entrará en vigor en un plazo no mayor a 30 días contados desde la fecha en que las Partes notifiquen a la Secretaría General de la ALADI, la conclusión de las formalidades jurídicas necesarias en cada una de ellas para su aplicación.

Códigos, Leyes, Estatutos y Reglamentos



Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 4 de febrero de 2009.

Se reforman los artículos 9o.; 15; 17, primer párrafo; y 35, fracción XVI; se deroga el artículo 21. Relativa a que corresponderá a la Junta Directiva, entre otras cosas, la interpretación del Estatuto para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de su competencia, y de estimarlo necesario, la someterá a la consideración de la Coordinadora de Sector; y tratándose de convocatorias a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva, en ambos casos se realizará el mismo procedimiento, respecto a la entrega del orden del día y sus anexos en su caso.

Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 4 de febrero de 2009.

Se adiciona una fracción XVI al artículo 5, pasando las actuales fracciones XVI a XX, a ser las fracciones XVII a XXI; el artículo 56 Bis, y un Título Quinto, Capítulo Único, recorriéndose los actuales Títulos Quinto a Séptimo como Títulos Sexto a Octavo, respectivamente; y se modifican los artículos 30; 45; las fracciones III y V del segundo párrafo del artículo 46; 48; el primer párrafo del artículo 49; las fracciones I y II del artículo 54; 55, y 56.

Relativas a la facultad del Presidente del Tribunal Electoral de supervisar el cumplimiento de la política académica y editorial del Tribunal Electoral;

Se actualizan los requisitos que deben cumplir los titulares de los órganos auxiliares de la Comisión de Administración, así como el titular del Centro de Capacitación Judicial Electoral.

Por otra parte se adiciona un capítulo denominado "Del Comité Académico y Editorial", con el objeto de orientar la política académica y editorial del Tribunal Electoral, la Sala Superior se auxiliará de un órgano consultivo denominado Comité Académico y Editorial, encargado de aprobar las directivas de investigación, capacitación y editoriales, se establece quiénes lo integrarán, y sus atribuciones, entre otras, opinar respecto de los programas académico y editorial anuales que elaboren el Centro y la Coordinación de Información, Documentación y Transparencia, respectivamente, supervisar su ejecución y, en su caso, evaluar el Programa Académico y Editorial Anual.

Reforma que entrará en vigor el día de su aprobación.

Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral.

Publicado en el D.O.F. del 6 de febrero de 2009.

Se aprueban modificaciones a los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 16, 18, 20, 26, 38, 52, 61, 62, 66, 68 y 75.

Relativo al procedimiento sancionador ordinario, y el procedimiento especial sancionador, el primero será aplicable en cualquier tiempo para los casos de violaciones que contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; o que constituyan actos anticipados de precampaña o campaña, siempre y cuando se trate de propaganda distinta a la difundida en radio o televisión. El segundo tiene como finalidad determinar, de manera expedita, la existencia y responsabilidad en materia administrativa electoral de los sujetos señalados en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mediante la valoración de los medios de prueba e indicios que obren en el expediente.

Modificaciones que entrarán en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Ley Federal de Telecomunicaciones.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 9 de febrero de 2009.

Se reforman los artículos 52 y 64, fracción XV. Se adiciona una fracción XIII, recorriéndose la actual

XIII para pasar a ser XIV al artículo 7; un inciso D a la fracción I, recorriéndose el actual D para pasar a ser E, al artículo 16; las fracciones XI, XII, XIII, XIV y XV al artículo 44; una fracción XVI, recorriéndose la actual XVI para pasar a ser XVII al artículo 64; y una fracción VI al apartado A del artículo 71.

Relativo a la facultad de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, de supervisar a través de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la elaboración y actualización por parte de los concesionarios, del Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil. Se incorpora dentro de las bases de licitación para los servicios de telecomunicación, las acciones coordinadas con la autoridad correspondiente, que permitan combatir algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, así como las medidas necesarias para llevar un registro pormenorizado y preciso sobre los usuarios de teléfonos móviles. Asimismo, los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones llevarán un registro y control separado de sus usuarios, que contendrá una serie de datos e información relativa al número y línea para que permitan rastrear el origen y destino de las comunicaciones de telefonía móvil. Se establece la obligación de entregar los datos, al Procurador General de la República o Procuradores Generales de Justicia de las Entidades Federativas, cuando se realicen funciones de investigación y realizar el bloqueo inmediato de las líneas reportadas por los clientes o usuarios cuando así lo soliciten.

Decreto que entrará en vigor a los 60 días siguientes al día de su publicación en el D.O.F.

Reglamento Orgánico del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado (PENSIONISSSTE).

Publicado en el D.O.F. del 9 de febrero de 2009.

Ordenamiento que tiene por objeto regular las atribuciones, organización, estructura y funcionamiento del Fondo Nacional de Pensiones de los Trabajadores al Servicio del Estado, denominado PENSIONISSSTE, como órgano público desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Reglamento que entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el D.O.F.

Reglamento del otorgamiento y la recuperación de los préstamos personales y su financiamiento del ISSSTE.

Publicado en el D.O.F. del 11 de febrero de 2009.

Se modifica el artículo 8.

Señala que las tasas de interés que se aplicarán a los préstamos personales se calcularán trimestralmente, de tal manera que el costo total anual efectivo sobre el monto prestado, calculado sobre saldos insolutos y según la metodología emitida por el Banco de México, no sea inferior a uno punto veinticinco veces la tasa de los Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES) con vencimiento a veintiocho días, considerando un factor de ajuste por monto y plazo.
Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral.

Modificación publicada en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el Reglamento de Acceso a Radio y Televisión en Materia Electoral, en acatamiento a la sentencia dictada dentro del expediente SUP-RAP-239/2008.

Se reforma el artículo 5, párrafo 1, inciso b), fracción VIII.

Se actualiza el glosario de términos del Reglamento, y establece que las "Autoridades electorales son: los órganos estatales administrativos y/o jurisdiccionales-federales o de las entidades federativas- que por disposición constitucional o legal ejerzan funciones electorales."

Suprema Corte de Justicia de la Nación



Acuerdo General número 1/2009 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Publicado en el D.O.F. del 6 de febrero de 2009.

Se autoriza el cambio de domicilio, a partir del 1o. de febrero 2009, de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación al ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1888, piso 8, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

Se declaran inhábiles el 29 y el 30 de enero actual, por lo que no correrán los términos legales para el

referido órgano, debiendo colocarse los avisos correspondientes.
Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Consejo de la Judicatura Federal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Acuerdo General 84/2008 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 3 de febrero de 2009.

Aclaración al Acuerdo General, que establece las atribuciones de los órganos en materia de transparencia, así como los procedimientos de acceso a la información pública y protección de datos personales, publicado en el D.O.F. el 2 de enero de 2009.

Aviso mediante el cual se da a conocer la ubicación física del nuevo domicilio de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación.

Publicado en el D.O.F. del 6 de febrero de 2009.

Se hace del conocimiento del público en general que, a partir del 1o. de febrero de 2009, el nuevo domicilio de la Comisión Substanciadora Única del Poder Judicial de la Federación será el sito en la avenida de los Insurgentes Sur número 1888, octavo piso, Colonia Florida, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01030, México, Distrito Federal.

Lista de aspirantes que se presentarán a la segunda etapa del concurso de oposición para la designación de 8 plazas de Visitador Judicial B.

Publicado en el D.O.F. del 6 de febrero de 2009.

Se da a conocer la lista de aspirantes que se presentarán a la segunda etapa del concurso de oposición para la designación de 8 plazas de Visitador Judicial B.

Lista de vencedores en el segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito Especializados en Materia Penal.

Publicado en el D.O.F. del 6 de febrero de 2009.

Se da a conocer la lista de las personas que en el segundo concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito especializados en Materia Penal fueron designadas para ocupar dicho cargo.

Lista de vencedores en el noveno concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con excepción de la Materia Penal.

Publicado en el D.O.F. del 6 de febrero de 2009.

Se da a conocer la lista de las personas que en el noveno concurso interno de oposición para la designación de Jueces de Distrito en Materia Mixta, con excepción de la Materia Penal fueron designadas para ocupar dicho cargo.

Lista de los participantes aceptados al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Publicada en el D.O.F. del 11 de febrero de 2009.

Se da a conocer la lista de los participantes aceptados al decimoséptimo concurso interno de oposición para la designación de Magistrados de Circuito.

Aviso de inicio de procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los servidores públicos que se mencionan.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.

Se hace saber a los litigantes, abogados postulantes y público en general, que mediante acuerdo de 29 de enero de 2009, dictado por el señor Ministro Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Presidente del Consejo de la Judicatura Federal, dio inicio el procedimiento de ratificación en el cargo de Juzgadores Federales de los licenciados:

1. David Alberto Barredo Villanueva
2. Ramona Manuela Campos Saucedo
3. Eva Elena Martínez de la Vega
4. Martha Llamile Ortiz Brena
5. Miguel Ángel González Ramírez
6. Luis Almazán Barrera
7. Gabriela Esperanza Alquicira Sánchez
8. Abel Anaya García
9. Carlos Manuel Aponte Sosa
10. José Alberto Arriaga Farías
11. Mauricio Barajas Villa

12. Gonzalo Higinio Carrillo De León
13. Arturo Castañeda Bonfil
14. Lourdes Minerva Cifuentes Bazán
15. Ignacio Cuenca Zamora
16. Julio César Franco Ávalos
17. Edwin Noé García Baeza
18. Martín Jesús García Monroy
19. Susana Magdalena González Rodríguez
20. Yolanda Islas Hernández
21. Luis Armando Jerezano Treviño
22. Livia Lizbeth Larumbe Radilla
23. Adalberto Maldonado Trenado
24. Gerardo Martínez Carrillo
25. Josefina del Carmen Mora Dorantes
26. Everardo Orbe de la O.
27. Luis Hannibal Pescador Cano
28. Pablo Quiñones Rodríguez
29. Gilberto Romero Guzmán
30. Jaime Ruiz Rubio
31. Ricardo Samaniego Ramírez
32. Martha Gabriela Sánchez Alonso
33. Javier Leonel Santiago Martínez
34. Benjamín Soto Sánchez
35. Miguel Ángel Velarde Ramírez
36. Jorge Villalpando Bravo
37. Carlos Alberto Zerpa Durán

Acuerdo General 4/2009 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

Publicado en el D.O.F. del 13 de febrero de 2009.

Relativo a la modificación de la circunscripción territorial del Decimocuarto Circuito; al inicio de funciones del Trigésimo Primer Circuito, a su circunscripción territorial, a los órganos jurisdiccionales que lo conformarán, sus denominaciones, residencia y competencia; al inicio de funcionamiento de un Tribunal Colegiado y un Tribunal Unitario, con residencia en la ciudad de Campeche, Campeche; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Tribunales Colegiados y Unitarios de los Circuitos referidos.

Se modifican, adicionan y suprimen diversos puntos del Acuerdo General 57/2006, del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la determinación del número y límites territoriales de los circuitos en que se divide la República Mexicana; y al número, a la jurisdicción territorial y especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y de los Juzgados de Distrito.

Acuerdo que entrará en vigor el día de su aprobación.

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

TRIBUNAL ELECTORAL del Poder Judicial de la Federación

Acuerdo Específico de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Aclaración publicada en el D.O.F. del 4 de febrero de 2009.

Nota Aclaratoria al Acuerdo Específico, que determina las instancias y servidores públicos facultados para aplicar las disposiciones del Acuerdo General que establece las Bases para que en el Poder Judicial de la Federación, las adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, se ajusten a los criterios contemplados en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el D.O.F. el 30 de enero de 2009.

Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa



Acuerdo G/JGA/1/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 4 de febrero de 2009.

Se reforma el Artículo Único Transitorio del Acuerdo G/JGA/28/2008 por el que se expiden las Reglas provisionales para el trámite y resolución de licencias de los servidores públicos del Tribunal.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F. y quedará sin efectos el 30 de junio de 2009, a menos que sea prorrogada su vigencia o abrogado con anticipación.

Acuerdo G/JGA/21/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Faustino Gerardo Hidalgo Ezquerria.

Acuerdo G/JGA/22/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Héctor Francisco Fernández Cruz.

Acuerdo G/JGA/23/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado José Gustavo Ruíz Campos.

Acuerdo G/JGA/24/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Raúl Guillermo García Apodaca.

Acuerdo G/JGA/25/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Rosa Angélica Nieto Samaniego.

Acuerdo G/JGA/26/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Gamaliel Olivares Juárez.

Acuerdo G/JGA/27/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.
Se da a conocer la comisión temporal del Magistrado Manuel Carapia Ortíz.

Acuerdo G/JGA/28/2009 de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.

Se da a conocer la comisión temporal de la Magistrada Analicia Vega León.

Miscelánea Fiscal



Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Modificaciones publicadas en el D.O.F. del 10 de febrero de 2009.

Se dan a conocer los anexos 1, 5, 7, 8, 9, 10 y 11 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el D.O.F. el 30 de enero de 2009.

Otras disposiciones de interés



Acuerdo del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Publicado en el D.O.F. del 4 de febrero de 2009.

Se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

Acuerdo que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Recomendaciones del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para la organización y conservación de correos electrónicos institucionales de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Publicadas en el D.O.F. del 10 de febrero de 2009.

Disposiciones que tienen como finalidad promover la debida organización y conservación de los correos electrónicos institucionales de la Administración Pública Federal para garantizar el debido cumplimiento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás disposiciones aplicables al acceso a la información pública.

Recomendaciones que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Publicado en el D.O.F. del 11 de febrero de 2009.

Se expide el Manual de Integración y Funcionamiento de los Subcomités de Medicina del Trabajo en las Delegaciones del ISSSTE.

El contenido de dicho instrumento será publicado electrónicamente, dentro de los 10 días siguientes a la publicación en el D.O.F. del presente Acuerdo, en la dirección electrónica <http://www.issste.gob.mx>, en el Portal "Servicios Institucionales Vía Internet (ISSSTEnet)", dentro de la Normateca Electrónica Institucional.

Manual que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el D.O.F.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral, aprobado en sesión extraordinaria del 8 de enero de 2009.

Publicado en el D.O.F. del 12 de febrero de 2009.

Se designa al Dr. Francisco Javier Guerrero Aguirre, como el Consejero Electoral que formará parte integrante del Órgano Garante de la Transparencia y Acceso a la Información, en calidad de Presidente.

Acuerdo que entrará en vigor una vez aprobado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral.

Ediciones electrónicas

Legislación en la **INTERNET** de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://www.scjn.gob.mx/>)

[Consulta en línea de la Legislación Federal y del DF](#)

Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 13 de febrero de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de Reglamentos Federales y del D.F.](#)

Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 13 de febrero de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).

[Consulta en línea de la Legislación Estatal](#)

Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.

[Instrumentos Internacionales suscritos por México](#)

Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 13 de febrero de 2009*.

[Legislación sobre Acceso a la Información](#)

Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.

[Boletines Legislativos](#)

[Síntesis Legislativas del DOF y GODF](#)

Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato Acrobat Reader de la imagen de la publicación oficial.

Legislación en la *INTRANET* de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (<http://172.16.12.252/redjurn/>)

Leyes Federales y del Distrito Federal	Contiene la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, códigos, leyes y estatutos federales y del Distrito Federal actualizados al 16 de febrero de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Reglamentos Federales y del Distrito Federal	Presenta los reglamentos y otras disposiciones federales y del Distrito Federal actualizados al 15 de febrero de 2009*, con la cronología de sus modificaciones (historia legislativa).
Historia Legislativa y Parlamentaria Estatal	Recopila y sistematiza la principal legislación de las 31 entidades federativas, con la cronología legislativa de cada uno de sus decretos de reformas o fe de erratas (historia legislativa). Cabe mencionar que para cada Estado varía su fecha de actualización.
Instrumentos Internacionales signados por México	Comprende los instrumentos internacionales que han sido ratificados por el Senado, promulgados por el Ejecutivo y publicados en el Diario Oficial de la Federación desde 1917, actualizados al 16 de febrero de 2009*.
Legislación sobre Acceso a la información	Más de 500 disposiciones jurídicas que tienen por objeto regular la transparencia del ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de los órganos del Estado, en el ámbito federal y local.
Boletín Legislativo Síntesis Legislativa	Se presentan los números del Boletín Legislativo y las Síntesis del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Oficiales del Distrito Federal, desde su recopilación.
Diarios Oficiales de la Federación anteriores en línea	Se presentan los Diarios Oficiales de la Federación desde 1999 a la fecha para su consulta en línea.

* La fecha de actualización de la legislación recopilada en esas páginas puede diferir de la última reforma ingresada, por lo que se recomienda consultar la liga [Visualizar las 30 reformas más recientes](#), a fin de determinar el dato más preciso al respecto, ello obedece a los procesos de actualización de la base de datos, así como, en algunos casos, a la diversa periodicidad con que se emiten las publicaciones oficiales.

Al consultar la legislación en línea y visualizar este hipervínculo [ver imagen de la publicación](#), se podrá acceder al archivo en formato *Acrobat Reader* de la imagen de la publicación oficial.

*Consulta del Diario Oficial de la
Federación en línea*

ENERO 2009						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
					31	
FEBRERO 2009						
Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15

Sabías que...

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 7 de enero de 2008, se publicó la **Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal**, que tiene como finalidad establecer y regular las normas, requisitos y formas de manifestación de la voluntad de cualquier persona con capacidad de ejercicio, respecto a la negativa a someterse a medios, tratamientos y/o procedimientos médicos que pretendan prolongar de manera innecesaria su vida, protegiendo en todo momento su dignidad, cuando por razones médicas, fortuitas o de fuerza mayor, sea imposible mantener su vida de manera natural.

Su artículo tercero, fracción XIII, define a la **Ortotanasia** como la muerte correcta. Distingue entre curar y cuidar, sin provocar la muerte de manera activa, directa o indirecta, evitando la aplicación de medios, tratamientos y/o procedimientos médicos obstinados, desproporcionados o inútiles, procurando no menoscabar la dignidad del enfermo en etapa terminal, otorgando los Cuidados Paliativos, las Medidas Mínimas Ordinarias y Tanatológicas, y en su caso la Sedación Controlada.

El 4 de abril y 4 de julio de 2008 se publicaron, en el mismo órgano de difusión oficial, el **Reglamento de la Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal** y los Lineamientos para el cumplimiento de la Ley de Voluntad Anticipada en las Instituciones Privadas de Salud del Distrito Federal, respectivamente.

En ese contexto la **Ley de Salud para el Distrito Federal** en su artículo 16 bis 3, señala que el usuario (paciente) tendrá el respeto a la dignidad, a su vida privada, a su cultura y valores, en todo momento durante la atención médica; una atención terminal humanitaria y a recibir toda la ayuda disponible para morir lo más digna y aliviadamente posible; así como la obligación por parte del Gobierno del Distrito Federal, del cumplimiento a lo dispuesto en la **Ley de Voluntad Anticipada para el Distrito Federal**, siempre y cuando se hayan cumplido los requisitos establecidos en ella.

El artículo 143 bis del **Código Penal para el Distrito Federal** señala que no integran los elementos del cuerpo del delito de ayuda o inducción al **suicidio**, las conductas realizadas por el personal de salud correspondiente para los efectos del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la **Ley de Voluntad Anticipada para el**

Distrito Federal. Tampoco integran los elementos del cuerpo del delito de ayuda o inducción al **suicidio**, las conductas realizadas conforme a las disposiciones establecidas en dicha Ley, suscritas y realizadas por el solicitante o representante, en el Documento de Voluntad Anticipada o el Formato expedido por la Secretaría de Salud para los efectos legales a que haya lugar.

En cuanto al ámbito de competencia federal, el 5 de enero de 2009, se publicó el decreto de reformas a la **Ley General de Salud**, entre lo que destaca la adición, entre otros, del artículo 166 bis 21, por el cual queda prohibida la práctica de la **eutanasia**, entendida como homicidio por piedad, así como el suicidio asistido conforme lo señala el Código Penal Federal, bajo el amparo de la misma Ley, por lo que en tal caso se estará a lo que señalan las disposiciones penales aplicables. En esa tesitura el texto del artículo 312 del **Código Penal Federal**, cuyo texto no se ha reformado desde la entrada en vigor del ordenamiento, indica que el que prestare auxilio o indujere a otro para que se **suicide**, será castigado con la pena de uno a cinco años de prisión; si se lo prestare hasta el punto de ejecutar él mismo la muerte, la prisión será de cuatro a doce años.

Informes



Para consultar la información presentada en esta publicación, favor de dirigirse al Departamento de Servicio al Público de Compilación de Leyes ubicado en Av. Pino Suárez #2, puerta 2022, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfonos 4113-1000 y 4113-1100 extensiones 1623, 2113 y 2116; o bien, a la dirección de correo electrónico sjuridico@mail.scjn.gob.mx.